



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0256-2018-GAF-MPC**  
Cañete, 16 de Agosto de 2018

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO** : El Informe N° 042-2018-ALC-MPC recibido con fecha 06 de Junio de 2018, mediante el cual el Alcalde Provincial - Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, solicita la anulación de viáticos solicitado con Informe N° 034-2018-ALC-MPC para asistir a la Reunión con el Viceministro de Gestión Ambiental en la Oficina del Ministerio del Ambiente - Lima, aprobado con Resolución de Gerencia N° 0155-2018-GAF-MPC.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus participes: numeral 3. "Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos".

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0155-2018-GAF-MPC de fecha 25 de Mayo de 2018, se aprobó el giro de viáticos por la suma de S/. 250.00 soles a nombre del Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir a una reunión con el Viceministro de Gestión Ing. Marcos Gabriel Alegre Chang, para tratar el tema de Obras por Impuesto, Construcción de Relleno Sanitario en la Oficina del Ministerio del Ambiente - Lima el 25/Mayo/2018.

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que deje sin efecto la Resolución Gerencial mencionada precedentemente que aprueba el giro de viático para la realización de dicha comisión de servicio; en merito que no se ha cumplido con el objeto del mismo;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0155-2018-GAF-MPC** de fecha 25/Mayo/2018, que aprobó el giro de viáticos por la suma de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 soles) a nombre del Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir a una reunión con el Viceministro de Gestión Ing. Marcos Gabriel Alegre Chang, para tratar el tema de Obras por Impuesto, Construcción de Relleno Sanitario en la Oficina del Ministerio del Ambiente - Lima el 25/Mayo/2018, por las consideraciones expuestas en la presente.

**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
C.P. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN  
Gerente de Administración y Finanzas